

**Expediente N.º LICIT/99/031/2024/0076**

**Memoria para la Contratación del servicio de  
mantenimiento de la solución informática COFRE:  
Contratación FREMAP**

**Majadahonda a 06 de agosto de 2024**

## MEMORIA

---

### **OBJETO Y CPV:**

**Contratación del servicio de mantenimiento de la solución informática COFRE: Contratación FREMAP**

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

**72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría.**

**79342320-2 Servicios de atención al cliente.**

### **DURACIÓN:**

**24 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.**

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):**

**1.248.794,80 euros.**

**Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

**754.644,00 euros.**

**Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

**377.322,00 euros.**

**Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

**116.828,80 euros.**

**Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:**

**IVA (21%)**

### **LOTES:**

No.

### **PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento: Negociado sin publicidad.**

**Justificación del procedimiento: Ante la necesidad de realizar actuaciones de mantenimiento de la solución COFRE, se realiza un negociado sin publicidad por**

exclusividad debido a que el proveedor actual, PIXELWARE S.A. es fabricante del producto y propietario de los derechos en exclusiva de la tecnología en la que se basa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Unidad de criterio

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

**AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento de la solución informática COFRE: Contratación FREMAP, con objeto de realizar actuaciones de mantenimiento de la solución COFRE. Para ello se precisa realizar una nueva contratación que contemple de nuevo el:

- Mantenimiento Evolutivo.
- Mantenimiento Correctivo.
- Mantenimiento Técnico-Legal.
- Mantenimiento Tecnológico.
- Servicio de soporte a los licitadores y de firma electrónica.

La vigencia de los pliegos será de 24 meses, con una posible prórroga de 12 meses, conforme a lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública. Los pliegos establecen las condiciones que debe disponer el contrato para llevar a cabo los servicios objeto de la presente contratación.

El objeto del contrato es el servicio de mantenimiento de la solución informática COFRE. Esta aplicación es la que se utiliza para gestionar todos los procesos de contratación de la mutua que están sujetos a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, permitiendo la gestión electrónica de los mismos conforme a lo que establece esta norma y la automatización de la mayoría del trabajo vinculado a la contratación de la entidad.

Como es sabido y tal y como se establece en las disposiciones adicionales decimoquinta y decimosexta de la mencionada ley, la gestión de los expedientes de contratación pública debe ser electrónica y respetar una serie de aspectos legales que se desarrollan en la norma fundamentalmente relacionados con la recepción electrónica de ofertas, las notificaciones electrónicas, el cifrado y secreto de las propuestas, las validaciones de tiempo y en definitiva, la integridad del proceso de contratación.

Así mismo, se indica que los órganos de contratación deben poner a disposición de los licitadores este tipo de herramientas de forma fácil y no discriminatoria, obligaciones legales que FREMAP cumplió en plazo gracias al aplicativo COFRE, que engloba principalmente el gestor interno de expedientes de contratación y el Portal de Licitación Electrónica, junto con otros aspectos complementarios a ellos y a través de los cuales se satisface lo establecido en la LCSP y en otras normas (como por ejemplo, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

Este aplicativo se ha ido desarrollando mediante las integraciones precisas con las herramientas informáticas corporativas de FREMAP (presupuestos, contabilidad, etc.) y con las herramientas externas que la normativa ha ido determinando (Plataforma de Contratación del Sector Público, Diario Oficial de la Unión Europea, etc.). También se ha tenido siempre en cuenta en el

desarrollo los requisitos normativos en la materia y los sugeridos por los organismos de fiscalización y tutela de la Mutua.

La continua evolución normativa y los cambios en materia de contratación pública, la muy importante carga de trabajo en la materia de la entidad y la evolución tecnológica, hacen que sea preciso que el desarrollo de la herramienta se efectúe conforme a dichos aspectos y requisitos, así como se hace preciso que esté siempre alineada con los cambios y que se evolucione constantemente, ante el cada vez mayor conjunto de requisitos legales que afectan a la contratación pública.

Debido a ello es imprescindible mantener esta aplicación para satisfacer las necesidades que se plantean a la Mutua de un modo acorde a la normativa y de la forma más óptima posible.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de licitación.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

No procede dividir la presente contratación en lotes por la naturaleza del objeto: una solución informática común para todos los centros de FREMAP y cuyo desarrollo sólo puede ser realizado por un único proveedor, PIXELWARE S.A . Lo anterior se justifica, adicionalmente, por razones operativas y de eficiencia, ya que todo el desarrollo se realiza en la Sede Social de FREMAP, cuyas instalaciones están en Madrid, con presencia de personal de la citada empresa, por lo que no resultaría posible la partición de la solución, dadas sus interrelaciones, en elementos independientes con naturaleza propia.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **06 de agosto de 2024**.

Fdo.: **MARIO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ.**

Cargo: Director área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **MIGUEL CABRAL TORO.**

Cargo: Promotor.

Fdo.: **CÉSAR GONZÁLEZ ROLDÁN.**

Cargo: Responsable del Promotor.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

---

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al importe de la duración inicial de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que los licitadores deberán tener un mínimo de volumen de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, con el fin de que puedan garantizar la prestación del servicio objeto de la licitación con fiabilidad, asegurándonos así de que la empresa adjudicataria tiene la capacidad económica y financiera de cumplir con el objeto de la licitación de acuerdo a la necesidad de FREMAP.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2021, 2021 y 2023), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superior a 1,2 veces el importe de la duración inicial de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

- El Jefe de Proyecto, responsable último del adecuado mantenimiento de la solución COFRE, tendrá la siguiente titulación: - Titulación superior Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.
- El licitador deberá acreditar estar en posesión del Certificado de Calidad UNE-EN-ISO 9001, o equivalente, en el momento de presentar su propuesta. La certificación señalada con anterioridad debe tener un alcance relacionado con el servicio objeto de contratación, no admitiéndose aquellas certificaciones que no guarden relación con la materia a contratar. Así mismo, la certificación deberá permanecer en vigor durante la vigencia del contrato. FREMAP podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la documentación pertinente a efectos de verificarlo. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

#### Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un mínimo de facturación acumulada en los tres ejercicios anteriores, que demuestren que la relación de sus principales actuaciones análogas al objeto del contrato en esos años es suficiente para garantizar la ejecución del objeto de la licitación con fiabilidad. Con esta facturación nos demuestra que ha ofrecido suministros al menos a una empresa con un volumen de similar al requerido por FREMAP.

Además, mediante los certificados nos aseguramos una correcta ejecución del contrato por parte del adjudicatario en base a calidad y permite acreditar un modelo de gestión determinado y auditado en base a unos estándares establecidos por un organismo independiente.

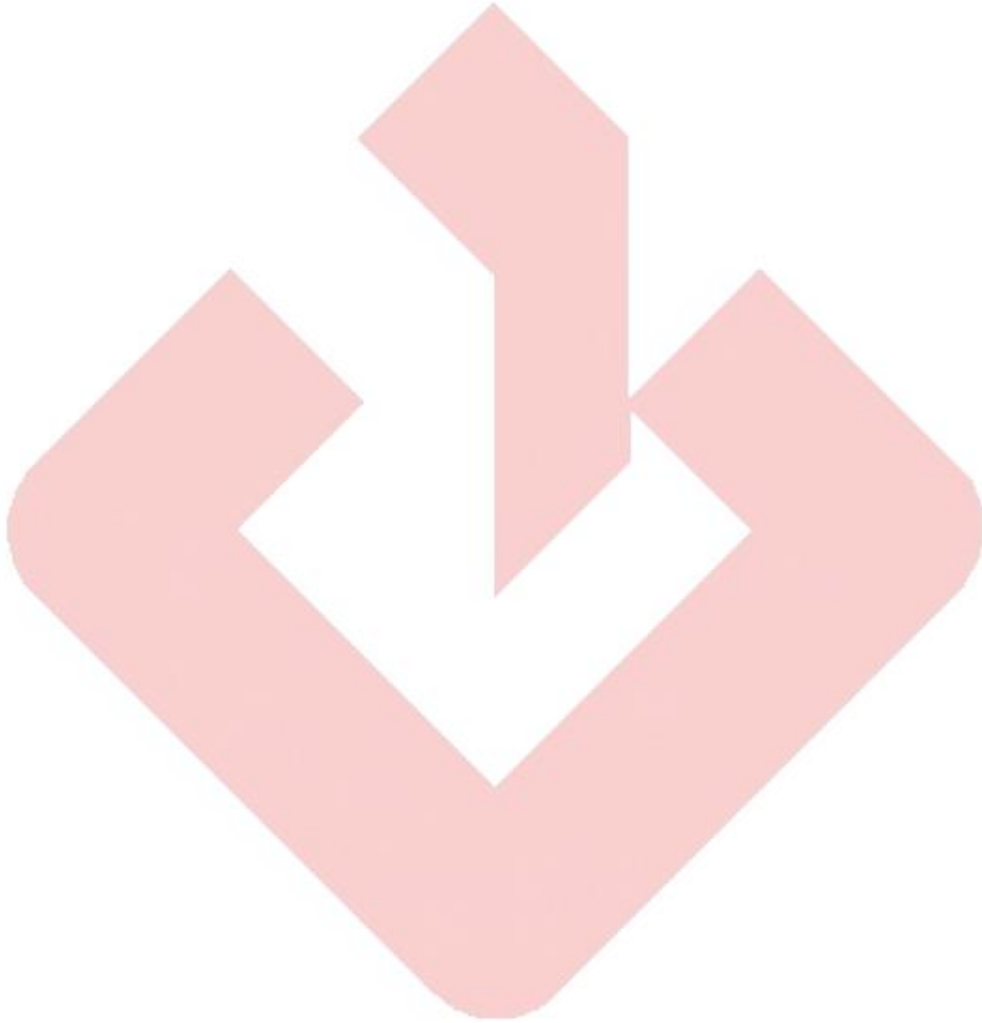
#### CLASIFICACIÓN:

No



Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante, el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.



## ANEXO

### Justificación de Criterios de Adjudicación

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	
<b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>PUNTOS (100)</b>
<p><b>1. Oferta económica</b> Se valorará el precio total de todas las actuaciones que componen el presente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- MANTENIMIENTO EVOLUTIVO</li> <li>- MANTENIMIENTO CORRECTIVO, TÉCNICO-LEGAL Y TECNOLÓGICO</li> <li>- SERVICIOS DE SOPORTE PLATAFORMA LICITACIÓN</li> <li>- PLATAFORMA DE FIRMA Y VALIDACION DE CERTIFICADOS</li> <li>- SELLOS DE TIEMPO PARA PLATAFORMA LICITACIÓN ELECTRONICA</li> </ul> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las ofertas admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = <math>100 * (\text{OfrMen} / \text{OfrAct})</math>  OfrMen: Oferta menor entre las admitidas.  OfrAct: Oferta actual.</p> <p><b>A.) INSTRUCCIONES GENERALES DE CUMPLIMENTACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· La/s empresas/s participante/s deberá/n cumplimentar obligatoriamente el precio de todos los conceptos.</li> <li>· El precio de cada uno de los conceptos se expresará en euros, impuestos indirectos no incluidos, con dos decimales.</li> <li>· Obligatoriamente se utilizará para formular la propuesta económica el ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA, ubicado en la carpeta ANEXOS.zip, debidamente cumplimentado.</li> <li>-Se debe indicar en la aplicación el importe que relativo al total presupuesto licitación, siendo la suma de todas las actuaciones a realizar.</li> <li>- El sumatorio del precio €/hora de cada perfil profesional, a indicar en las celdas amarillas (E7-E9), no podrá ser superior al "PRECIO MÁXIMO MAN. EVOLUTIVO".</li> </ul> <p><b>B) SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:</b></p> <p>Será/n excluida/s la/s oferta/s en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Cuando no se haya aportado la oferta económica en los términos y condiciones exigidos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.</li> <li>· Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar alguno de los aspectos que la integran.</li> </ul>	100

<ul style="list-style-type: none"> <li>· Cuando se reflejen precios menores o igual a 0.</li> <li>· Asimismo quedarán excluidas aquella/s oferta/s que excedan del precio máximo establecido.</li> </ul>	
<b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>PUNTOS (0)</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b>	<b>PUNTOS (100)</b>

**JUSTIFICACIÓN:**

Se opta por dar un peso (ponderación) de 100 puntos al criterio de oferta económica, al entenderse como el elemento clave del proceso de contratación y en el que se centrará la negociación. De esta manera se pretende obtener una oferta económica lo más ajustada posible, demostrando la importancia que para FREMAP tiene la eficiencia económica. Adicionalmente, no se contempla otro criterio adicional de valoración ya que todas las prestaciones aparecen perfectamente acotadas en el Pliego Técnico.

## ANEXO

### **Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

---

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.